



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-198/2023 /

COLINA, 30 de Enero de 2023.

VISTO: Estos Antecedentes: Acuerdo N° 313 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 57 (periodo 2021-2024) de fecha 27 de Enero de 2023. Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar transacción extrajudicialmente por un monto de \$ 2.073.360, con la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública doña Danissa Farias Tapia, el término del vínculo generado por contrato de Honorarios; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Apruébese el acuerdo N° 313 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 57 (periodo 2021-2024) de fecha 27 de enero de 2023, **SE ACUERDA:** Aprobar transacción extrajudicialmente por un monto de \$ 2.073.360.- (dos millones setenta y tres mil trescientos sesenta pesos), con la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública doña Danissa Farias Tapia, el término del vínculo generado por contrato de Honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/AQL/mcm**

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (C/I)
- Dirección de Control (C/I)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia (C/I)
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 313-2023 (Periodo 2021-2024)

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica, solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar transacción extrajudicialmente por un monto de \$ 2.073.360, con la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública doña Danissa Farias Tapia, el término del vínculo generado por contrato de Honorarios; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar transacción extrajudicialmente por un monto de \$ 2.073.360.- (dos millones setenta y tres mil trescientos sesenta pesos), con la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública doña Danissa Farias Tapia, el término del vínculo generado por contrato de Honorarios.